

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

000309

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

27 ENE 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 6003 de fecha 31.12.2013.

2.- El Memorando N° 3370 de fecha 31.12.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/331 (12.12.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROSA DEL CARMEN MARDONES RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el 02 de Noviembre 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2013, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:

- Atención directa de niños y niñas que son derivados A Ludoteca asociada a Centros de Salud Santa Anselma.

3°. **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°. El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 2.704.- (dos mil setecientos cuatro pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

